

ACTA NÚMERO QUINCE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las seis horas con treinta minutos del dos de julio del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Informe del Señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Informe del Señor Presidente.

4.1.1) El señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno, que el día domingo 01 de julio de 2018, el Centro de Control de Sistemas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, fue informado a través de los operadores de la Estación Central, que 2 de los 5 equipos del sistema de bombeo de la Planta Estación Central, ubicada en Finca Suchinango, jurisdicción de Nejapa, al Norte de la Residencial San Gabriel, se habían parado, posteriormente se pararon los otros 3 motores de dicha planta; razón por la cual, en ese momento los operadores detectaron operación irregular por presión de descarga de línea de impelencia de 0 psi, lo cual es indicativo de rotura en tubería.

Por lo que esta mañana de forma urgente técnicos de la ANDA realizaron inspección en la línea de impelencia encontrando que en la Quebrada No. 16, habían daños en la estructura que soporta las tuberías y que 2 tubos se habían destrabado. Encontrando que toda la estructura había colapsado, lo que hizo que la tubería principal del Sistema Zona Norte fallara.

Debido al colapso de la tubería, las piezas desmontadas, fueron encontradas por personal de la ANDA en la quebrada.

La estructura está conformada por un puente metálico empernado que atraviesa la quebrada, cuenta con refuerzos laterales que le dan la estabilidad y cinchos tipo abrazaderas para sujetar la cañería a la estructura con sus durmientes. Al retirar los refuerzos laterales y los cinchos, la estructura queda vulnerable y puede colapsar, como ocurrió en este caso.

Que el daño a tan importante tubería afecta el suministro de agua potable para a más de un millón de habitantes aproximadamente, entre los sectores más afectados se pueden mencionar: Ayutuxtepeque, Mejicanos, Colonias: Metrópolis, Miralvalle, Montebello, Miramonte, Lisboa, Bernal, Libertad, Universitaria, Roma, Campestre, Escalón, San Benito, Dina, Autopista Sur, Moserrat, Santa Elena, Jardines de Cuscatlán, Zona Industrial Santa Elena, Jardines de La Libertad, Jardines de Merliot, Zona Industrial Merliot, Residencial Santa Teresa, entre otras.

Por todo lo antes expuesto, se ha visto en la necesidad de convocar en carácter extraordinario la presente reunión, a fin de tomar las medidas y acuerdos que sean necesarios para afrontar la situación de deficiencia del suministro de Agua Potable que se ha presentado en el AMSS.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

5.1.1) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para Calificar de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por los daños causados en la tubería principal y la estructura que la soporta, perteneciente al Sistema de Distribución denominado Zona Norte, la cual atraviesa quebrada en la jurisdicción de Apopa, identificada como No. 16.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

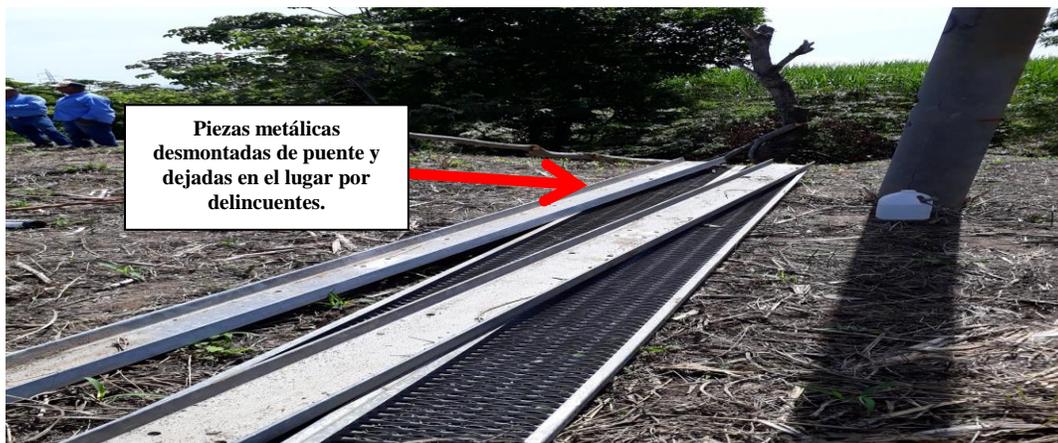
- I. Que el Área Metropolitana de San Salvador, es abastecida por 4 sistemas: 1) Sistema Zona Norte, 2) Sistema Rio Lempa, 3) Sistemas Tradicionales, 4) Sistema Guluchapa – Joya Grande; de los cuales, al fallar 1, deja desabastecida a una gran parte del AMSS.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2018, el Director Técnico, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación para calificar de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por los daños en la tubería principal y la estructura que la soporta, perteneciente al Sistema de Distribución denominado “Zona Norte”, la cual atraviesa quebrada en la jurisdicción de Apopa, identificada como No. 16; con la finalidad que dichos procesos sean realizados bajo la modalidad de contratación directa, ya que el diferimiento en el proceso de adquisición y contratación impondría un grave riesgo al interés general, justificando su requerimiento de acuerdo a los siguientes hechos acontecidos:
 - i. El día domingo 01 de julio de 2018, el Centro de Control de Sistemas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, fue

informado a través de los operadores de la Estación Central, que 2 de los 5 equipos del sistema de bombeo de la Planta Estación Central, ubicada en Finca Suchinango, jurisdicción de Nejapa, al Norte de la Residencial San Gabriel, se habían parado, posteriormente se pararon los otros 3 motores de dicha planta; razón por la cual, en ese momento los operadores detectaron operación irregular por presión de descarga de línea de impelencia de 0 psi, lo cual es indicativo de rotura en tubería.

- ii. En la mañana del 02 de los corrientes, de forma urgente técnicos de la ANDA realizaron inspección en la línea de impelencia encontrando que en la Quebrada No. 16, habían daños en la estructura que soporta las tuberías y que 2 tubos se habían destrabado. Encontrando que toda la estructura había colapsado, lo que hizo que la tubería principal del Sistema Zona Norte fallara.



Debido al colapso de la tubería, las piezas desmontadas, fueron encontradas por personal de la ANDA en la quebrada.



- iii. La estructura está conformada por un puente metálico emperrado que atraviesa la quebrada, cuenta con refuerzos laterales que le dan la estabilidad y cinchos tipo abrazaderas para sujetar la cañería a la estructura con sus durmientes. Al retirar los refuerzos laterales y los cinchos, la estructura queda vulnerable y puede colapsar, como ocurrió en este caso.





- iv. Que el daño a tan importante tubería afecta el suministro de agua potable para a más de un millón de habitantes aproximadamente, entre los sectores más afectados se pueden mencionar: Ayutuxtepeque, Mejicanos, Colonias: Metrópolis, Miralvalle, Montebello, Miramonte, Lisboa, Bernal, Libertad, Universitaria, Roma, Campestre, Escalón, San Benito, Dina, Autopista Sur, Moserrat, Santa Elena, Jardines de Cuscatlán, Zona Industrial Santa Elena, Jardines de La Libertad, Jardines de Merliot, Zona Industrial Merliot, Residencial Santa Teresa, entre otras.
 - v. Con los daños ocasionados, la ANDA no podrá inyectar agua en el Tanque El Carmen ni en el Tanque San Ramón, privando del servicio de agua potable a todas las zonas antes detalladas, hasta que la tubería sea rehabilitada, requiriendo para ello trabajos de reparación de la estructura que la soporta.
- III. Que el artículo 2 de la Ley de la ANDA, establece que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “acueductos” y “alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, por lo que en cumplimiento a dicho mandato y en vista de lo expresado por el Director Técnico, es necesario tomar acciones para resolver la situación de desabastecimiento de agua potable del sector Zona Norte, pues la ANDA está obligada a adoptar medidas dentro del marco de la legalidad que le permitan realizar de manera urgente la contratación de las obras necesarias para rehabilitar este sistema de abastecimiento, reparando los daños de manera inmediata para restablecer el servicio a la población en la menor cantidad de tiempo posible, pues el aplazamiento de tales medidas derivaría en serias afectaciones a la población usuaria de los servicios de agua potable y saneamiento.
- IV. Que el artículo 71 de la LACAP establece que la Contratación Directa de obras, bienes o servicios, es “... la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las

especificaciones técnicas previamente definidas...”; por su parte el artículo 72 de ese mismo cuerpo normativo habilita a las instituciones públicas para que puedan proceder a la contratación de obras, bienes o servicios mediante la modalidad de contratación directa, siempre que concurren determinadas circunstancias, entre las cuales, de acuerdo al literal “e” de dicha disposición, se encuentra la referida a “Si se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en (...) [la misma] Ley...”; en esta misma línea normativa, el artículo 73 inciso 1 de la ley en comento, dispone que el competente para emitir la declaración de urgencia dentro de una entidad pública es el titular de la misma, por lo que en el caso de la ANDA, tal facultad ha sido conferida a su Junta de Gobierno; por otro lado, en lo que respecta a las condiciones que deben verificarse para la declaratoria de urgencia, el inciso 2 del mismo artículo 73 determina que “La calificación de Urgencia procederá ante una situación por lo que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general...”.

- V. Que de no proceder de manera inmediata con la adquisición y contratación de obras, bienes o servicios necesarios para el abastecimiento del agua potable en las zonas mencionadas, el interés público se vería en grave riesgo ante la posibilidad de afectar no solo el derecho al agua para consumo humano de la población, la cual se estima en un millón de habitantes aproximadamente, sino también otros derechos como el de la salud y finalmente el derecho a una existencia digna; por lo antes expuesto, resulta evidente que las condiciones de interrupción del vital líquido que se han generado a partir de los daños ocasionados a la línea de impelencia del Sistema Zona Norte, específicamente en el punto identificado como Quebrada 16, ubicado en la jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, encaja dentro del supuesto normativo indispensable para invocar las disposiciones previamente citadas las cuales habilitan a esta Junta de Gobierno para que declare de urgencia la contratación de las obras necesarias para la reparación de los daños antes relacionados.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal “e” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. DECLARAR DE URGENCIA los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por los daños causados en la tubería principal y la estructura que la soporta, perteneciente al Sistema de Distribución denominado “Zona Norte”, la cual atraviesa quebrada en la jurisdicción de Apopa, identificada como No. 16.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional (UACI), para que realice todas las acciones relacionadas con el proceso de adquisición y contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de tal fin.
3. Hacer del Conocimiento del Consejo de Ministros la presente Declaratoria de Urgencia.

A las ocho horas entra en receso la presente sesión con el objeto de notificar a la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el acuerdo tomado anteriormente, para que inicie de inmediato la sustanciación de los diferentes procesos de contratación para la Declaratoria de Urgencia.

Se reanuda la sesión siendo las doce horas, con el objeto de conocer, revisar y aprobar los documentos necesarios para continuar con los procesos de contratación.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 2 de la Ley de ANDA establece que ésta tiene por objeto, entre otros, el proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos", los cuales son definidos en la misma Ley como "...el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable; tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan éstas de aguas superficiales o subterráneas; las plantas de tratamiento y de bombeo; los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua..."; es decir que comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que el Área Metropolitana de San Salvador, es abastecida por 4 sistemas: 1) Sistema Zona Norte, 2) Sistema Río Lempa, 3) Sistemas Tradicionales, 4) Sistema Guluchapa – Joya Grande; de los cuales, al fallar 1, deja desabastecida a una gran parte del AMSS.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2018, el Director Técnico, informó sobre la crisis de agua generada por los daños en la tubería principal y la estructura que la soporta, perteneciente al Sistema de Distribución denominado "Zona Norte", la cual atraviesa quebrada en la jurisdicción de Apopa, identificada como No. 16. El daño a tan importante tubería afecta el suministro de agua potable a más de un millón de habitantes aproximadamente; entre los sectores más afectados se pueden mencionar: Ayutuxtepeque, Mejicanos, Colonias: Metrópolis, Miralvalle, Montebello, Miramonte, Lisboa, Bernal, Libertad, Universitaria, Roma, Campestre, Escalón, San Benito, Dina, Autopista Sur, Moserrat, Santa Elena, Jardines de Cuscatlán, Zona Industrial Santa Elena, Jardines de La Libertad, Jardines de Merliot, Zona Industrial Merliot, Residencial Santa Teresa, entre otras.
- IV. Que en vista del informe antes relacionado, esta Junta de Gobierno de conformidad a lo establecido en los artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en esta misma sesión declaró de

urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por los daños causados en la tubería principal antes relacionada, ya que es imperante y urgente la reconstrucción de la misma, pues de no atenderse con la debida prontitud, la problemática puede afectar el interés general, puesto que la falta de operación de ésta por el daño ocasionado significaría un desabastecimiento de agua potable para aproximadamente un millón de habitantes, afectando otros derechos como el de la salud y finalmente el derecho a una existencia digna, lo que provocaría graves consecuencias sociales.

- V. Que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo relacionado en el romano anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2018, con número de Ref. 13.1421.2018, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia; asimismo requiere que la empresa a invitar para la realización de las obras a ejecutar sea MONELCA, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a lo informado por el Director Técnico, ésta cuenta con amplia experiencia y capacidad en montaje y desmontaje de tuberías de este diámetro, así como reparación de las mismas, lo que ayudaría a solventar de manera expedita la problemática actual, requerimiento fundamentado en el artículo 73 inciso tercero que literalmente dice "NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS".
- VI. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$223,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-356-2018 y No. 53.3.1-350-2018, de fecha 02 de julio de 2018, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación Directa será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los Términos de Referencia ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante, en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la Contratación Directa, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el

artículo 20 del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisados por un Colaborador de Proyectos de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Autorizar la invitación para participar en el presente proceso a la Sociedad MONELCA, S.A. DE C.V., empresa que se dedica a realizar las actividades como la requerida por la ANDA.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.2.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 2 de la Ley de ANDA establece que ésta tiene por objeto, entre otros, el proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos", los cuales son definidos en la misma Ley como "...el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable; tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan éstas de aguas superficiales o subterráneas; las plantas de tratamiento y de bombeo; los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua..."; es decir que comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que el Área Metropolitana de San Salvador, es abastecida por 4 sistemas: 1) Sistema Zona Norte, 2) Sistema Rio Lempa, 3) Sistemas Tradicionales, 4) Sistema Guluchapa – Joya Grande; de los cuales, al fallar 1, deja desabastecida a una gran parte del AMSS.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2018, el Director Técnico, informó sobre la crisis de agua generada por los daños en la tubería principal y la estructura que la soporta, perteneciente al Sistema de Distribución denominado "Zona Norte", la cual atraviesa quebrada en la jurisdicción de Apopa, identificada como No. 16. El daño a tan importante tubería afecta el suministro de agua potable a más de un millón de

habitantes aproximadamente; entre los sectores más afectados se pueden mencionar: Ayutuxtepeque, Mejicanos, Colonias: Metrópolis, Miralvalle, Montebello, Miramonte, Lisboa, Bernal, Libertad, Universitaria, Roma, Campestre, Escalón, San Benito, Dina, Autopista Sur, Moserrat, Santa Elena, Jardines de Cuscatlán, Zona Industrial Santa Elena, Jardines de La Libertad, Jardines de Merliot, Zona Industrial Merliot, Residencial Santa Teresa, entre otras.

- IV. Que en vista del informe antes relacionado, esta Junta de Gobierno de conformidad a lo establecido en los artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en esta misma sesión declaró de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por los daños causados en la tubería principal antes relacionada, ya que es imperante y urgente la reconstrucción de la misma, pues de no atenderse con la debida prontitud, la problemática puede afectar el interés general, puesto que la falta de operación de ésta por el daño ocasionado significaría un desabastecimiento de agua potable para aproximadamente un millón de habitantes, afectando otros derechos como el de la salud y finalmente el derecho a una existencia digna, lo que provocaría graves consecuencias sociales.
- V. Que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo relacionado en el romano anterior, la Gerente de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2018, con número de Ref. 13.1422.2018, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia; asimismo requiere se nombre la lista corta de las empresas propuestas a ser invitadas así: (SALVADOR MÉNDEZ-TRANSPORTES MÉNDEZ, BALTAZAR DE JESÚS BONILLA-TRANSPORTES BONILLA, MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V. Y GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V.). Dicho proceso es requerido con el fin de apalear la problemática actual en el abastecimiento de agua potable a los sectores indicados en el romano III de este acuerdo, esto durante se ejecutan las obras de reconstrucción, requerimiento fundamentado en el artículo 73 inciso tercero que literalmente dice "NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS".
- VI. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50,002.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-351-2018, de fecha 02 de julio de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación Directa será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los Términos de Referencia ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la Contratación Directa, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisados por un Colaborador Técnico de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a realizar las actividades como las requeridas por la ANDA, de conformidad al siguiente listado:
 - a) SALVADOR MÉNDEZ-TRANSPORTES MÉNDEZ
 - b) BALTAZAR DE JESÚS BONILLA-TRANSPORTES BONILLA
 - c) MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.
 - d) GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

A las trece horas con treinta minutos, la sesión entra en receso nuevamente con el objeto de concluir los procesos de contratación.

Se reanuda la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, a efecto de conocer, revisar y aprobar los resultados de los procesos de contratación.

5.2.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$223,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-356-2018 y No. 53.3.1-350-2018, de fecha 02 de julio de 2018, las cuales quedan anexas a los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 02 de julio de 2018, la UACI envió invitación a la Sociedad MONELCA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el día 02 de julio de 2018, se efectuó la recepción y apertura de la siguiente oferta:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE OFERTA IVA INCLUIDO
1	MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONELCA, S.A. DE C.V.	\$ 222,988.99

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 31-A, del Libro número ONCE, de fecha 02 de julio de 2018; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, que la empresa oferente no se encuentre actualmente incapacitada ni inhabilitada para participar en el proceso de contratación.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, cláusula X. "SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", la comisión procedió a realizar la revisión general de la documentación presentada, tomando en cuenta que no se realizará revisión de documentación legal, ni evaluación financiera, solamente se realizará evaluación técnica y una comparación del monto ofertado.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual sería evaluada previa a la revisión del equipo mínimo requerido, el que deberá contener los criterios siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	puntaje	puntaje máximo	MONELCA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE OBTENIDO
Que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.	30	30	30
no cumple con las especificaciones técnicas	0		
La empresa participante deberá poseer experiencia de trabajo, en el área u objeto de esta contratación y disponer de los medios de transporte, maquinaria, herramienta y recurso humano adecuado e idóneo para efectuar dicho trabajo así como la instalación de tubería.		35	
experiencia de un año (comprobable)	35		35
experiencia menos de un año (comprobable)	25		
Cumplimiento del Plazo de ejecución	35	35	35
TOTAL		100	100

Obteniendo como resultado de la evaluación técnica, que la sociedad MONELCA, S.A. DE C.V. cumple con el puntaje mínimo requerido en esta etapa de evaluación, por lo tanto pasa a la siguiente etapa.

- IX. Que la Evaluación de la Oferta Económica no será ponderada, sino que se hará una comparación del monto ofertado, por el oferente que haya superado las etapas anteriores y en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, siendo este el resultado:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO SI IVA INCLUIDO
1	MONELCA, S.A. DE C.V.	\$ 222,988.99	\$223,000.00

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente contratación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
MONELCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las dieciséis horas con cuarenta minutos del día 02 de julio de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar de forma total la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONELCA, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$222,988.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-01/2018-URG, denominada "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LÍNEA DE IMPELENCIA DE Ho. Fo. DE Ø 48" DE PROYECTO ZONA NORTE, QUEBRADA No. 16, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad

MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONELCA, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$222,988.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Carlos Marciano, Encargado de la Línea de Impelencia de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" y sus Términos de Referencia.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50,002.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-351-2018, de fecha 02 de julio de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes a los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 02 de julio de 2018, la UACI envió invitación a las siguientes empresas:
 1. SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)
 2. BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)
 3. MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.
 4. GLOBAL PARTS S.A. DE C.V.
- IV. Que el día 02 de julio de 2018, se efectuó la recepción y apertura de la siguiente oferta:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA POR DIA. IVA INCLUIDO
1	MARTÍNEZ ESCOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	\$452.00
2	SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	\$125.00
2	BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	\$108.99
4	GLOBAL PARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V.	\$125.00

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 31-B, del Libro número ONCE, de fecha 02 de julio de 2018; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, que las empresas oferentes no se encuentren actualmente incapacitadas ni inhabilitadas para participar en el proceso de contratación.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual se realizaría en base a los criterios requeridos como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La oferta técnica será evaluada de la manera "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Dicha evaluación se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SOCIEDADES PARTICIPANTES							
	MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.		BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)		SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)		GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Obteniendo como resultado que todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos, por tal razón continuarán siendo evaluados en la siguiente etapa.

- IX. Que la Evaluación de la Oferta Económica no será ponderada, sino que se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado la etapa anterior y en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual. Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación

de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas; obteniendo como resultado lo siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA POR DIA. IVA INCLUIDO
1	MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	\$452.00
2	SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	\$125.00
3	BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	\$108.99
4	GLOBAL PARTS S.A. DE C.V.	\$125.00

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, NUMERAL 8. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: “Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda”; asimismo, el numeral 9. ADJUDICACIÓN, que estipula:

1. La cantidad requerida de los servicios de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución. (\$50,002.50)
2. ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Parcial (ítem).
3. Se adjudicará un ítem por Oferente, para que se realice la ejecución de modo que no haya ningún tipo de interferencia entre las ejecuciones mismas, a excepción del ítem 2, que se adjudicará parcialmente de acuerdo a la disponibilidad de unidades ofertadas de las empresas.

El monto adjudicado tiene la variable que si no se agota durante su vigencia, ANDA no estará obligada a cancelar el monto total adjudicado, ya que el requerimiento será de acuerdo a necesidades Institucional.

- XI. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación
BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación
MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación
GLOBAL PARTS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las dieciséis horas con diez minutos del día 02 de julio de 2018, se adjudique de forma parcial la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/2018-URG, denominada “ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, por un monto total de hasta CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,599.42) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

- a) Adjudicar el ítem 1 a la Sociedad MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,560.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 30 M3	\$400.00	\$400.00	\$ 12,000.00
SUBTOTAL						\$ 12,000.00
IVA 13%						\$ 1,560.00
Total						\$ 13,560.00

- b) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 al señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA), hasta por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6,539.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	2	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9M3	\$96.45	\$192.90	\$ 5,787.00
SUBTOTAL						\$ 5,787.00
IVA 13%						\$ 752.31
Total						\$ 6,539.31

- c) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 al señor SALVADOR MÉNDEZ (TRANSPORTES MÉNDEZ), hasta por un monto de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$15,000.07), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	4	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9M3	\$110.62	\$442.48	\$ 13,274.40
SUBTOTAL						\$ 13,274.40
IVA 13%						\$ 1,725.67
Total						\$ 15,000.07

- d) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 a la Sociedad GLOBALPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,500.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	2	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9M3	\$110.62	\$221.24	\$ 6,637.20
SUBTOTAL						\$ 6,637.20
IVA 13%						\$ 862.84
Total						\$ 7,500.04

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/2018-URG, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS POR EMERGENCIA

EN RED DE IMPELENCIA ZONA QUEBRADA 16, PARA SUMINISTRAR AGUA A LOS DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", por un monto total de hasta CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,599.42) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

- a) Adjudicar en forma total el ítem 1 a la Sociedad MARTÍNEZ ESCOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,560.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 30 M3	\$400.00	\$400.00	\$ 12,000.00
SUBTOTAL						\$ 12,000.00
IVA 13%						\$ 1,560.00
Total						\$ 13,560.00

- b) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 al señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA (TRANSPORTES BONILLA), hasta por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6,539.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	2	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9M3	\$96.45	\$192.90	\$ 5,787.00
SUBTOTAL						\$ 5,787.00
IVA 13%						\$ 752.31
Total						\$ 6,539.31

- c) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 al señor SALVADOR MÉNDEZ (TRANSPORTES MÉNDEZ), hasta por un monto de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$15,000.07), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	4	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9M3	\$110.62	\$442.48	\$ 13,274.40
SUBTOTAL						\$ 13,274.40
IVA 13%						\$ 1,725.67
Total						\$ 15,000.07

- d) Adjudicar en forma parcial el ítem 2 a la Sociedad GLOBAL PARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,500.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CAMIONES	VALOR TOTAL POR 30 DIAS DE ARRENDAMIENTO
2	2	UNIDAD	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$110.62	\$221.24	\$ 6,637.20

		DE CAMION CISTERNA 9M3		
SUBTOTAL			\$	6,637.20
IVA 13%			\$	862.84
Total			\$	7,500.04

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Mario César Esquivel Pérez, Jefe del Departamento Administrativo de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO